



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 028/2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La apertura de los procesos penales en el Ministerio Público contra ex - servidores públicos, por los denominados casos "Ítems Fantasma" y "Contratación Irregular de Personal", el Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones fiscalizadoras,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 en su Artículo 18, refiere que las Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo Municipal se determinarán en base al Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo 4, Parágrafo I inc. a), el Concejo Municipal se constituye en un Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Artículo 13 del Reglamento General del Concejo Municipal indica que, son facultades del Pleno del Concejo Municipal a) *Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, políticos, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General;* b) *Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales;* c) *Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal"*

Que, el Artículo 42 del Reglamento citado precedentemente refiere a la creación de Comisiones Especiales para temas específicos, que funcionarán hasta elevar su informe al Pleno del Concejo Municipal dentro del término establecido por la Resolución Municipal que las crea. Los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a los Artículos 8, 36, 42 y 51 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

RESUELVE:

Primera.- Conformar la Comisión Especial Multipartidaria para hacer el seguimiento, análisis e informe conclusivo sobre los denominados casos "Ítems Fantasma" y



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

"Contratación Irregular de Personal".

Segunda.- La Comisión Especial Multipartidaria está conformada por el Presidente del Concejo Municipal, y un Concejal o Concejala Titular que representa a cada Bancada que conforman el Órgano Legislativo, con su respectivo Concejal o Concejala Alterno, el mismo que sólo tendrá derecho a voto en ausencia del Concejal Titular, siendo designados miembros de esta Comisión los siguientes Concejales y Concejales Municipales:

1. UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD

Concejala Titular: Sra. Silvana Mucarzel Demetry

Concejala Alternata: Sra. Gabriela Garzón Cruz

2. COMUNIDAD AUTONÓMICA

Concejal Titular: Abg. Juan Carlos Medrano Gonzáles

Concejal Alternata: PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda

3. MOVIMIENTO AL SOCIALISMO

Concejala Titular: Sra. Rosario Callejas Terrazas

Concejal Alternata: Sr. José Félix Quiroz Tapia

4. DEMÓCRATAS

Concejal Titular: Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

Concejal Alternata: Lic. Luis Alberto Vaca Bejarano

Tercera.- De manera excepcional la Comisión Especial realizará su análisis e informe por tiempo y materia, no sujetándose a los plazos establecidos en los Artículos 4 y 15 del Reglamento de Funcionamiento para las Comisiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Cuarta.- La Comisión Especial coadyuvará en el desarrollo de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público dentro de los denominados casos "Ítems Fantasmas" y "Contratación Irregular de Personal".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 07 de diciembre de 2021

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA